**Conductas susceptibles**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Conducta** |  | **Tiempo en prisión** |
|  | Omita solicitar su inscripción o la de un tercero en el Registro Federal de Contribuyentes por más de un año contado a partir de la fecha en que debió hacerlo, a menos que se trate de personas cuya solicitud de inscripción deba ser presentada por otro aun en el caso en que este no lo haga. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Rinda con falsedad al citado registro, los datos, informes o avisos a que se encuentra obligado. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Use intencionalmente más de una clave RFC. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Registre sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros, o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Oculte, altere o destruya, total o parcialmente los sistemas y registros contables, así como la documentación relativa a los asientos respectivos, que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Determine pérdidas con falsedad. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Sea responsable de omitir la presentación por más de tres meses de la declaración informativa de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, o presentarla en forma incompleta. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Por sí, o por interpósita persona, divulgue, haga uso personal o indebido, a través de cualquier medio o forma, de la información confidencial que afecte la posición competitiva proporcionada por terceros. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | No cuente con los controles volumétricos de gasolina, diésel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, según sea el caso, o los altere, los destruya, o bien, enajene combustibles que no fueron adquiridos legalmente. |  | 3 Meses – 3 Años |
|  | Al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido. |  | 3 Meses – 6 Años |
|  | Al depositario que los oculte o no los ponga a disposición de la autoridad competente. |  | 3 Meses – 6 Años |
|  | Altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales colocados con fines fiscales o impida que se logre el propósito para el que fueron colocados. |  | 3 Meses – 6 Años |
|  | Altere o destruya las máquinas registradoras de operación de caja en las oficinas recaudadoras, o al que tenga en su poder marbetes o precintos sin haberlos adquirido legalmente o los enajene, sin estar autorizado para ello. |  | 3 Meses – 6 Años |
|  | Servidores públicos que ordenen o practiquen visitas domiciliarias o embargos sin mandamiento escrito de autoridad fiscal competente. Las mismas penas se impondrán a los servidores públicos que realicen la verificación física de mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales. |  | 1 Año – 6 Años |
|  | Al servidor público que amenazare de cualquier modo a un contribuyente o a sus representantes o dependientes, con formular por sí o por medio de la dependencia de su adscripción, una denuncia, querella o declaratoria al ministerio público para |  | 1 Año – 6 Años |

|  |  |
| --- | --- |
| que se ejercite acción penal por la posible comisión de delitos fiscales. |  |
| Al servidor público que revele a terceros la información que las instituciones que componen el sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales. | 1 Año – 6 Años |
| Al que se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado. | 1 Año – 6 Años |
| Al comercializador o transportista de gasolina o diésel que tenga en su poder dichos combustibles, cuando estos no contengan los trazadores o las demás especificaciones que Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios utilicen para la identificación de los productos. | 6 Años – 10 Años |